

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 5.414/2016

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 8 de septiembre de 2016, relativo a la Aprobación Inicial de la modificación y adaptación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerío Municipal publicado en el B.O. de la Provincia de Córdoba número 180, de fecha 20/09/2016, anuncio 3236/2016, el mismo se entiende definitivamente aprobado en los términos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacien-

das Locales.

Contra el presente acuerdo, en los términos del artículo 19.1 del texto citado, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que estable la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo la entrada en vigor lo será en virtud del acuerdo Plenario, a partir del 01/01/2017 previa publicación del texto integro en el BOP de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 28 de octubre. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Primera. Modificación del artículo 4º "Normas de Gestión" rectificando o aclarando donde pone "en sentido vertical" poner "en sentido horizontal".